Escritura

DE

CESIÓN

OTORGADA POR

el

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SABADELL

= a favor del =

ESTADO ESPAÑOL

==========

N.º 356 6 DE marzo DE 1951.

NOTARIA

DE

DON JESÚS LED

ABOGADO

ARCHIVERO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL DISTRITO

DELEGADO DE LA JUNTA DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

SABADELL

TRES CRUCES, 75 (ESQUINA A SAN LORENZO) :: TELÉFONOS: 3100 Y 3101

ARXIU HISTÒRIC DE SABADELL

0171 229 *

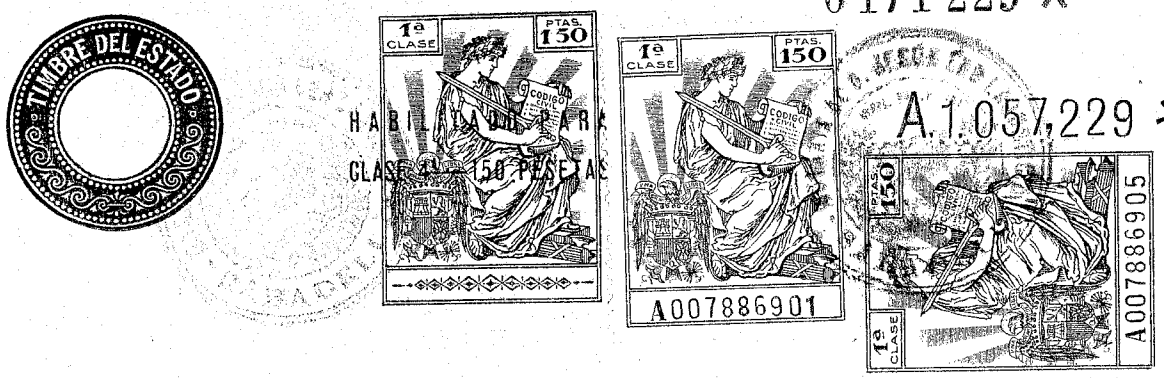

NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.

CESIÓN

EN SABADELL, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. -

Ante mi, Don Jesús Led de Lajusticia, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la presente ciudad, c o m p a r e c e n : - - - - - - - - - - - - -

De una parte, DON JOSÈ MARIA MARCET COLL, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle del Padre Joaquin, número treinta y tres. - - -

Y, de otra parte: -

DON FLORENTINO LÒPEZ PALACIOS, mayor de edad, casado, Comandante de Intendencia del Aire, y vecino de Zaragoza, domiciliado en la calle de Moncasi, número once, primero, izquierda. -

Y DON CARLOS SENAC CALDERÒN, mayor de edad, casado, Capitán de Intervención del Aire, y vecino de Zaragoza, habitante en el Paseo de Teruel, treinta y cinco, primero, de-

ARXIU HISTÒRIC DE SABADELL

recha. -

CONCURREN, a saber: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Don José Maria Marcet, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excelentisimo Ayuntamiento de esta ciudad, debidamente facultado para este acto, en virtud de los - acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de dicha - Corporación Municipal, en su reunión de veintidós de febrero próximo pasado, ratificados por el pleno del propio Ayuntamiento en su sesión del dia uno del actual mes de - marzo, según es de ver del documento que testimoniaré al final de esta matriz para su inserción en las copias o - traslados que de ella se expidan. - - - - - - - - - - - -

Y Don Florentino López y Don Carlos Senac, en su calidad de Comandante de Intendencia y Capitán de Intervención, - respectigamente del Ejercito del Aire y como Jefe e Interventor, asimismo respectivamente, del Servicio de Propiedades de la Región Pirenaica, y ambos en las calidades dichas, en representación del Estado, Ramo del Aire, con facultades bastantes, al efecto, según lo dispuesto en el - apartado f) de la norma 1ª de la circular de 6 de mayo de - 1940, por la que se organiza y regula el Servicio de Pro-

ARXIU HISTÒRIC DE SABADELL

piedades y Arrendamientos en el Ejercito del Aire. - - -

Y asegurando tener y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este acto, dicen: - - - - - --

Que el Excmo. Ayuntamiento de Sabadell procedió a la - expropiación de diversas parcelas de terreno radicadas - en este término municipal y en el de San Quirico de Tarrasa, para constituir e instalar en el conjunto superficial de las mismas un Aeródromo, que habia de ser cedido posterior y gratuitamente al Estado. - - - - - - - - - -

Que las aludidas parcelas de terreno fueron ampliamente deslindadas mediante escritura ante mi de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en la que, además, se describió el total inmueble formado por aquéllas, según es de ver de la copia auténtica - de dicha escritura que se acompañará a la de la presente a los efectos oportunos, considerándose título antecedente y preciso de este instrumento público. - - - - - - --

Que, según acta autorizada por mi el suscrito Notario, ocho de febrero próximo pasado, copia auténtica de la - cual asimismo se acompañará a la de esta escritura, a - los efectos pertinentes, el Excmo. Ayuntamiento de Saba

dell tomó posesión de las aludidas parcelas de terreno y - consiguientemente del total inmueble formado por las mismas. -

Que, habiéndose observado todas las formalidades legales pertinentes para la cesión gratuita al Estado de la referida total finca, y habiéndose autorizado expresamente al - Excmo. Ayuntamiento de Sabadell para su otorgamiento según Decreto de veinticuatro de septiembre de mil novecientos - treinta y dos, publicado en la Gaceta de Madrid el dia veinticinco de los mismos mes y año, la formalizan mediante el presente instrumento público por el que otorgan: - - - - - -

Que Don José Maria Marcet Coll, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excelentisimo Ayuntamiento de Sabadell, CEDE Y TRANSFIERE al Estado Español y, en representación del mismo, al Ministerio del Aire, que a su vez, se halla representado en este acto, según queda dicho por los señores - Don Florentino López Palacios y Don Carlos Senac Calderón, la siguiente -

F I N C A :

Una porción de terreno destinado a Aeródromo, situada en el término municipal de esta ciudad y en una pequeña parte -

ARXIU HISTÒRIC DE SABADELL

TIMBRE DEL ESTADO

16ª CLASE

9661756 *

en el de San Quirico de Tarrasa; afecta la figura de un polígono irregular de catorce lados; ocupa la total superficie de setenta y seis hectáreas setenta áreas noventa y nueve centiáreas ochenta y nueve decímetros cuadrados; lindante por Norte parte con la calle de Rahola, parte, mediante una línea sinuosa y parte mediante una línea quebrada integrada por otras tres rectas con finca de los herederos de Don José Fatjó Torras; por Sur, parte con finca de Don Francisco Marsal, parte con otra de Don Tomás Gorina Oriach y parte con otras de Jaime Sanllehi, Maria Mestre, José Estrada, Isidro Girbau y José Girbau; por Este, parte con la línea del ferrocarril de Zaragoza a Barcelona, entre los kilómetros trescientos cuarenta y seis y trescientos cuarenta y siete, y parte, con la calle de Domenech y Muntaner y por Oeste, con fincas de Don José Fatjó Torras, de Don Francisco Marsal, de Don Tomás Gorina Oriach y parte con la vertiente de

la riera de San Quirico. - - - - - - - - - - - - - - - - -

La parte de dicha total finca radicada en el término - de esta ciudad consiste en: una porción de terreno que - afecta la figura de un poligono irregular de catorce la dos, y ocupa la total superficie de setenta hectáreas - ochenta y tres áreas sesenta centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados; lindante por Norte, parte con - la calle de Rahola y parte, mediante una línea sinuosa - y otra quebrada integrada por otras tres rectas, con finca de los sucesores de Don José Fatjó Torras; por Sur, - parte con finca de Don Tomás Gorina Oriach, parte con - otras de Jaime Sanllehi, Maria Mestres, José Estrada, Isidro Girbau y Don José Girbau; por Este, parte con la línea del ferrocarril de Zaragoza a Barcelona y parte, con - la calle de Domenech y Muntaner y por Oeste, parte con - finca de los sucesores de Don José Fatjó Torras, parte con la riereta, parte con finca de Don Tomás Gorina Oriach y - parte con la vertiente de la llamada riera de San Quirico.

La parte de la propia total finca radicada en el término de San Quirico de Tarrasa consiste en una porción de terreno que afecta la figura de un cuadrilátero irregular y ocupa la total superficie de cinco hectáreas ochenta y siete -

ARXIU HISTÒRIC COMARCAL DE SABADELL

áreas treinta y nueve centiáreas; lindante, por Norte, con finca de Don José Fatjó Torras o sus sucesores; por Sur, con finca de Don Francisco Marsal; por Este, en una línea sinuosa con la riereta y por Oeste, con fincas de los citados señores Fatjó Torras y Marsal o sus respectivos sucesores. -

Las diversas designas que integran la total descrita - aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad de este Partido donde se indica en la antes aludida escritura ante mi de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, cuyo detalle se dá aqui por reproducido, siendo una de aquellas la contratada en el tomo - ciento ochenta y ocho del Archivo, libro setenta de Sabadell, folio treinta y tres, finca número setecientos setenta y uno, duplicado, inscripción sexta. - - - - - - - -

Se estima el valor de la finca reseñada en trescientas ochenta y una mil quinientas ochenta y dos pesetas cuarenta y seis céntimos, precio total de adquisición de dichos terrenos por parte del Ayuntamiento cedente. - - - -

El presente contrato se otorga como mejor en Derecho - proceda y con sujeción a los siguientes - - - - - - - - - -

P A C T O S

PRIMERO.- Se realiza la cesión de los referidos terrenos con las condiciones propuestas por el Alcalde Presidente, de Sabadell, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en veinte de mayo de mil novecientos treinta y dos, a las que hace referencia el artículo 1º del mencionado Decreto de veinticuatro de septiembre del mismo año, en cuanto tales condiciones no vengan modificadas por el propio Decreto. - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- Caso de no destinarse la finca descrita a la Aviación Militar, el Ayuntamiento de Sabadell tomará nuevamente posesión del campo de vuelos y podrá adquirir los edificios que se hubiesen construido, abonando al Estado por ellos, el valor que, de común acuerdo se estipule. --

TERCERO.- Si conviniese a los intereses del Estado dedicar el campo cedido a distintos servicios, podrá hacerlo, abonando entonces el valor de estos terrenos, previa la oportuna tasación. ----

CUARTO.- La precedente cesión y traspaso se otorga en concepto de libre de toda carga o gravamen, conviniéndose expresamente a tal efecto que la Corporación cedente asume para si integramente la obligación de cancelar a sus costas las que pudiesen aparecer en el Registro de la Pro-

TIMBRE DEL ESTADO

16ª CLASE

PTAS 3 TRES PESETAS

9661755 *

piedad. -

A los efectos pertinentes, hacen constar los señores otorgantes que la cesión a que se refiere el presente instrumento público se halla exenta del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de bienes a tenor de lo dispuesto en la Ley de 8 de marzo de 1941, publicada en el Boletin Oficial del Estado del dia veintidos del mismo mes.

Los señores otorgantes aceptan esta escritura y sus efectos y singularmente Don Florentino Lopez y Don Carlos Senac, en su repetida calidad, la cesión en ella contenida.-

Han sido hechas las reservas y advertencias legales. ---

Asi lo otorgan y firman después de haberles leído íntegramente esta escritura, a su elección, previa renuncia de su derecho a hacerlo por si mismos. De conocer a los señores otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en este pliego y en otros dos de igual clase y serie, números siguientes en orden correlati

vo, yo el Notario autorizante, doy fe.= José Mª Marcet.=- Florentino López.= C. Senac.= (Signado) Jesús Led (rubricados) -

DON JESÚS LED de LAJUSTICIA, ABOGADO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO de Barcelona, con residencia en la presente ciudad, -

DOY FE: Que el documento a que se refiere la escritura - que antecede literalmente copiado es como sigue: - - - - -

"DON PEDRO PASCUAL Y SALICHS, LETRADO, SECRETARIO DEL - EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el dia 1º de marzo de 1951 aprobó y ratificó los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión de 22 de febrero del mismo - año que a continuación se transcriben: "PRIMERO.- Aprobar el acta de ocupación y toma de posesión de los terrenos - afectados por la Instalación del Aeródromo de esta ciudad, verificada el dia 8 de los corrientes y autorizada por el - Notario de esta residencia Don Jesús Led de Lajusticia. = SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldia para ceder al Estado los terrenos de referencia en cumplimiento de los compromisos - que tiene contraidos la Corporación municipal, facultándole

ARXIU HISTÒRIC SABADELL

para formalizar y suscribir cuantos documentos sean precisos para la efectividad de la mencionada cesión".= Y para que conste y surta los efectos oportunos libro la presente de orden y con el visto bueno del M.Iltre. Sr. Alcalde en Sabadell a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.= P. Pascual Salichs.= Vº Bº El Alcalde. José Mª Marcet (rubricados)- (Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento de Sabadell)" - - - - - - - - - - - - - - -

CORRESPONDE LITERALMENTE el documento inserto con el original exhibido a que me remito, doy fe. Y para que conste, libro el presente testimonio a continuación de las firmas de la matriz, que signo, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento.= (Signado) Jesús Led (rubricado) -

CONCUERDA esta primera copia con su matriz, que bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, a que me remito, doy fe, correspondiente al año mil novecientos cincuenta y uno. Y a utilidad del EXcelentisimo Ayuntamiento de Sabadell, la expido en un pliego de clase 4ª, número 0171229 deb. reint. y dos mas de clase - 16ª, números 9661756 y el del presente, que signo, firmo y rubrico en Sabadell a nueve de junio de mil novecientos sesenta.